

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00129-00
Demandante: Lina Rosa Pabón Balaguera
Demandado: Julián Andrés Bello Bustos
Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho

En virtud a la contestación de la demanda allegada por el extremo demandado Julián Andrés Bello Bustos, representado legalmente por la señora Leydy Marcela Bustos Basto, de conformidad a lo estatuido en el Art. 301 del C.G.P., téngasele notificada por conducta concluyente. Por secretaria procédase a correr el traslado respectivo.

Reconózcasele personería como apoderado de la notificada, al Dr. Carlos Alberto Toro Muñoz en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

Se advierte a las partes que una vez trabada la litis deben dar cumplimiento a lo normado en el artículo 3 de Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 C.G del P, en lo atinente a los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez
Notifíquese

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 24 de octubre de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 045 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
